



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1070 / 2021.-

ZAPALLAR,

07 JUN. 2021

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que prorroga periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°448 del 25 de febrero de 2021 que modifica la delegación de firma del señor alcalde ; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Gloria Ivonne Quiñones Altamirano.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gloria Ivonne Quiñones Altamirano, según siguiente detalle:

En Zapallar, 01 de marzo de 2021, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, según se acreditará por delegación de firma, por el **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **GLORIA IVONNE QUIÑONES ALTAMIRANO**, Estudio Superior de Contador Auditor, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

**PRIMERO:** Con fecha 31 de diciembre de 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **GLORIA IVONNE QUIÑONES ALTAMIRANO**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar las funciones a desarrollar en virtud del "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**", desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula **SEGUNDA**, quedando según detalle:

1. **SEGUNDO:** La duración de este contrato será desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, los que serán cancelados por aporte municipal y a contar del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre con cargo al Programa Fortalecimientos OMIL. Sin perjuicio de lo anterior, podrá poner término al contrato unilateralmente a petición de la contratante. El término anticipado del contrato por parte de la Municipalidad no otorgará derecho a indemnización a "El (la) Contratado(a)", quién sólo tendrá derecho al pago del servicio efectivamente prestado.

**TERCERO:** La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de marzo de 2021.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.P.I.H.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N°2483/2020, con fecha 31 de Diciembre de 2020 y su posterior modificación.

**QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Dainez  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / SEC / pag.-

V.Z.C.

M.P.F.  
CONTROL